

# Principios sobre aborto, pruebas prenatales y discapacidad

## *Preámbulo*

*Reafirmando* que los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso al aborto seguro, son prioridades importantes tanto para quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos, como para mujeres y niñas con discapacidad, y *reconociendo* que no hay incompatibilidad entre garantizar el acceso al aborto seguro y proteger los derechos de las personas con discapacidad, en tanto que los debates sobre autonomía, igualdad y acceso a la salud que incorporan una perspectiva de género y discapacidad benefician a todas las personas;

*Reconociendo* que los derechos sexuales y reproductivos, particularmente el acceso al aborto seguro, están amenazados en distintos países de todo el mundo, y que el discurso sobre los derechos de las personas con discapacidad a menudo es cooptado por activistas antiaborto para restringir estos derechos;

*Reconociendo* que a lo largo de la historia las personas con discapacidad, en particular mujeres y niñas con discapacidad, han sido objeto de políticas de eugenesia que siguen constituyendo el marco de la legislación y las políticas actuales de muchos países, en particular para forzarlas o coaccionarlas a no reproducirse, negarles su autonomía corporal, sexual y reproductiva e impedirles el acceso a información, educación, y medios para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos;

*Renunciando* al dañino legado de la eugenesia y haciendo un llamado a que se realicen diálogos productivos entre el movimiento social por los derechos sexuales y reproductivos y el movimiento social por los derechos de las personas con discapacidad, en los cuales se garantice la participación plena de mujeres y niñas con discapacidad en las discusiones sobre el derecho al aborto y se asegure que sus derechos sean plenamente considerados en dichas discusiones;

*Reconociendo* las importantes contribuciones que las mujeres y niñas con discapacidad hacen a los debates sobre derechos sexuales y reproductivos, incluyendo aquellos sobre el acceso al aborto seguro, y que su participación en los diálogos sobre temas que las afectan es esencial para garantizar tanto sus derechos como los derechos de todas las mujeres y de todas las personas con discapacidad;

*Celebrando* la reciente Declaración Conjunta de los Comités de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comités de la CRPD y de la CEDAW, por sus siglas en inglés) para "Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos de todas las mujeres, en particular de las mujeres con discapacidad," y en especial el progreso que esta declaración representa en la promoción de los estándares de los derechos humanos en lo que respecta al aborto;

*Reconociendo* la importancia que trae consigo la oportunidad de crear espacios conjuntos entre quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos y quienes defienden los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad con el fin de incidir por el derecho al aborto seguro;

**Las personas participantes en el Diálogo Global sobre Aborto, Pruebas Prenatales y Discapacidad convenido por la organización CREA, que se llevó a cabo en Nairobi, Kenia, del 29 al 31 de octubre de 2018, y las organizaciones e individuos que se enumeran a continuación, respaldamos los siguientes principios como guía de nuestro trabajo en estos temas:**

### ***Principios***

1. Reconocemos que los derechos humanos comienzan desde el nacimiento y se aplican a todas las personas en igualdad de condiciones..
2. Reafirmamos que la autonomía y la autodeterminación guían nuestro trabajo. Esto significa que todas las personas tienen derecho a tomar decisiones sobre sus propios cuerpos y sobre sus vidas. Abogaremos por la autonomía y la autodeterminación de todas las personas, incluyendo las personas embarazadas y las personas con discapacidad, como un aspecto fundamental de nuestro trabajo en derechos sexuales y reproductivos (DSR).
3. Reafirmamos que las mujeres y todas las personas que pueden quedar embarazadas tienen derecho a decidir si desean un embarazo o si desean llevarlo a término, y deben gozar del derecho a disponer de toda la información científica, imparcial y basada en la evidencia para tomar sus decisiones, independientemente de cuáles sean. Las decisiones individuales sobre el propio embarazo no son eugenésicas y nadie ejerce discriminación alguna al momento de tomar decisiones sobre su propio embarazo.
4. Reconocemos que el capacitismo (prácticas de discriminación y prejuicio social contra las personas con discapacidad) es generalizado y las personas con discapacidad se enfrentan a diversas formas de discriminación en muchos aspectos de sus vidas, las cuales tienen sus raíces en el estigma de la discapacidad y en estereotipos perjudiciales que perpetúan las ideas de que las vidas de las personas con discapacidad son menos valiosas, o de que son personas que carecen de la capacidad de decidir sobre sus vidas y su futuro. Abogaremos por leyes, políticas y prácticas relacionadas con los DSR que no perpetúen el estigma y la discriminación contra las personas con discapacidad y evitaremos conscientemente el uso de lenguaje estigmatizante en nuestra labor de incidencia.
5. Reconocemos que las leyes, políticas y prácticas que limitan el acceso a los DSR dan lugar a violaciones de los derechos humanos. Reconocemos en particular que el uso de la criminalización para restringir el acceso al aborto seguro tiene un enorme impacto en la salud de las mujeres, incluyendo el aumento de la morbilidad y mortalidad materna. Las leyes penales y otras restricciones al aborto violan el derecho internacional de los derechos humanos y no son la manera de eliminar el estigma frente a la discapacidad ni de apoyar a las personas con discapacidad.

6. Reafirmamos que la única manera de apoyar a todas las personas que quieren ejercer funciones parentales para que tomen decisiones informadas sobre si continuar o interrumpir sus embarazos es a través de medidas afirmativas, como la lucha contra el capacitismo en las pruebas prenatales y los procesos de asesoramiento, la garantía de que cuenten con un entorno propicio y con el apoyo social y económico que necesitan para la crianza, incluyendo de niñas con discapacidad o que enfrenten exclusión social por otras razones, así como mediante la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

7. Nos comprometemos a incidir por el acceso al aborto seguro en todo el mundo con la solicitud de la persona embarazada como único requisito para obtenerlo. A nivel global incidiremos a favor de estándares internacionales de derechos humanos que reconozcan el derecho al aborto seguro sin restricción en cuanto a la motivación por la que se solicita y que promuevan la accesibilidad de los servicios de aborto. En contextos restrictivos en los que el aborto solo está disponible según causales particulares, o en los que la incidencia aún se limita a estrategias incrementales para que se legalicen causales específicas, trabajaremos para asegurarnos de que las leyes no se utilicen para estigmatizar o marginar aún más a las mujeres o a las personas con discapacidad.

8. Trabajaremos para promover la autonomía y la autodeterminación de las personas con discapacidad, no solo con respecto a la interrupción del embarazo, sino dentro de todo el espectro de la justicia reproductiva, especialmente en lo que respecta a las transgresiones que afectan de manera desproporcionada a mujeres y niñas con discapacidad, tales como las prácticas forzadas o coaccionadas de aborto, anticoncepción y esterilización. Respondremos la autonomía y la libre determinación de mujeres y niñas con discapacidad, incluyendo aquellas a quienes se les deniega su capacidad jurídica para decidir sobre cuestiones relacionadas con su salud reproductiva, incluyendo si continúan o no con sus embarazos. Trabajaremos para garantizar que los insumos y servicios de salud sexual y reproductiva sean física y económicamente accesibles y que la información y la comunicación sobre salud sexual y reproductiva se proporcionen en formatos accesibles. Trabajaremos para garantizar los servicios de apoyo necesarios para acceder a la salud sexual y reproductiva. También apoyamos el derecho de las personas con discapacidad a ejercer funciones parentales, reconociendo que no deben enfrentar limitación alguna en el ejercicio de este derecho sobre la base de estereotipos acerca de la discapacidad u obstáculos económicos o sociales, y que las personas con discapacidad deben tener igual acceso a las tecnologías de reproducción asistida y a la adopción, así como a la asistencia personal y otros apoyos para la crianza.

9. Incluiremos de manera proactiva mujeres con discapacidad de diversos sectores<sup>1</sup> en los diálogos sobre todos estos temas. Garantizaremos la participación de las mujeres con

---

<sup>1</sup> Garantizaremos una representación diversa de mujeres con discapacidad, en especial quienes enfrentan discriminación múltiple e interseccional al momento de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo las siguientes, sin limitarse a ellas: mujeres con discapacidad intelectual, mujeres con discapacidad psicosocial, mujeres Sordas, mujeres Sordociegas, mujeres con albinismo, mujeres indígenas con discapacidad, mujeres con discapacidad que pertenecen a minorías étnicas o religiosas y mujeres LGBTQI con discapacidad.

discapacidad no solo en los debates específicos sobre la discapacidad, sino también en todos los ámbitos de los derechos sexuales y reproductivos.

10. Abogaremos por la accesibilidad de la información, comunicación, insumos y servicios de DSR, así como por espacios accesibles para el diálogo sobre leyes, políticas y programas. Nos remitiremos a las propias personas con discapacidad para orientarnos sobre cómo asegurar que la información, la comunicación, los bienes, los servicios y los espacios sean accesibles.

11. Reconocemos y respetamos que las personas de diferentes religiones y perspectivas éticas pueden tener diferentes concepciones sobre los límites y posibilidades de sus opciones reproductivas. En efecto, muchas personas de diversas tradiciones religiosas consideran que el derecho al aborto es consistente con sus convicciones y otras, aunque se oponen personalmente al aborto, no buscan imponer sus puntos de vista a las demás personas. Desafortunadamente, algunos actores religiosos están cooptando el discurso sobre los derechos de las personas con discapacidad para restringir el acceso al aborto. Es fundamental que las leyes y políticas sobre DSR se basen en sólida evidencia científica y en estándares reconocidos de derechos humanos y no en creencias de carácter privado, incluso cuando dichas creencias sean predominantes en una sociedad determinada.

12. A medida que la ciencia y la tecnología prenatales avanzan, reconocemos que los proveedores deben ofrecer información basada en la evidencia a las personas embarazadas de manera neutral y sin sesgos durante el proceso de evaluación y pruebas prenatales. Abogaremos por estándares profesionales y éticos y educación médica que garanticen que quienes prestan estos servicios reciben capacitación en los derechos y realidades de las personas con discapacidad o que saben referirles a otros individuos que puedan proporcionar la información de manera adecuada.

13. Contribuiremos activamente a la educación inter movimientos para promover la transversalización de las perspectivas de género y discapacidad en ambos movimientos sociales.

### ***Firman:***

#### **Participantes en el Diálogo Mundial sobre Aborto, Pruebas Prenatales y Discapacidad (los miembros del grupo de redacción se identifican con un asterisco \* junto al nombre):**

\*Agnieszka Król, Association Strefa Wenus z Milo (Polonia)

Alejandra Meglioli, IPPF, Región del Hemisferio Occidental (Argentina/ EE.UU)

\*Amanda McRae, Women Enabled International (EE.UU)

Amar Jessani, Journal of Medical Ethics (India)

Andrea Parra, Consultora Independiente (Colombia)

Catherine Townsend, Consultora Independiente (EE.UU)

Everlyn Milanoi Koiyiet, International Federation of the Red Cross and Red Crescent (Kenia)

Florence Amadi, IPAS (Kenia)

\*Gabriela Rondon, ANIS (Brasil)

Geetanjali Misra, CREA (India/ EE.UU)

Iñaki Regueiro de Giacomi, Consultor Independiente (Argentina)  
Jaime Todd-Gher, Amnesty International (EE.UU)  
Jane Fisher, Antenatal Results and Choices (Reino Unido)  
\*Jessie Clyde, International Women's Health Coalition (EE.UU)  
Juan Sebastián Jaime, Sexual Rights Initiative (Colombia)  
\*Katrina Anderson, Independent Consultant (EE.UU)  
Kamila Ferenc, The Federation for Women and Family Planning and ASTRA Network (Polonia)  
Laura Kanushu, Legal Action for Persons with Disabilities of Uganda (Uganda)  
Maria Ni Fhlaharta, Disabled Women Ireland (Irlanda)  
Myroslava Tataryn, Wellspring Philanthropic Fund (Canadá)  
Rebecca Brown, Center for Reproductive Rights (EE.UU)  
Rebecca Cokley, Center for American Progress (EE.UU)  
\*Rupsa Mallik, CREA (India)  
Shamim Salim, activista feminista Musulmana Queer (Kenia)  
Silvia Quan, International Disability Alliance (Guatemala)  
Suchitra Dalvie, Asia Safe Abortion Partnership (India)

**Respaldos organizacionales:**

Action Canada  
Akahatá  
Ante Natal Results and Choices  
ANIS  
Asia Safe Abortion Partnership  
ASTRA Network  
Center for Reproductive Rights  
CREA  
Federation for Women and Family Planning  
Forum For Medical Ethics Society, Mumbai  
International Women's Health Coalition  
Ipas  
Stowarzyszenie Strefa Wenus z Milo (Strefa Wenus z Milo Association)  
Sexual Rights Initiative  
Women Enabled International

**Respaldos Individuales:**

Andrea Parra (Colombia)

Catherine Hyde Townsend, Consultora Independiente (EE.UU)

Iñaki Regueiro de Giacomi (Argentina)

Jane Fisher, Directora, Antenatal Results and Choices (Reino Unido)

Kamila Ferenc, Abogada, Federation for Women and Family Planning (Polonia)

Katrina Anderson, Defensor de Género y Sexualidad (EE.UU)

Shamim Salim (Kenia)

Silvia Quan, Defensora de Género y Discapacidad (Guatemala)

Suchitra Dalvie, Directora Ejecutiva, Asia Safe Abortion Partnership (India)